

DECRETO ALCALDICIO N° 21351

**DECLARA DUELO COMUNAL POR
FALLECIMIENTO DE DON RUBÉN
CAVIERES ARAYA**

REQUÍNOA, 13 AGO 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confieren la ley N° 19.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente el artículo 63, letra i).

La Ley 20.537, del Ministerio de Defensa Nacional, sobre uso e izamiento del pabellón patrio.

Las disposiciones del Decreto 1.534 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que determina los emblemas nacionales y Reglamento su uso.

CONSIDERANDO:

El sensible fallecimiento de don **RUBÉN CAVIERES ARAYA, (Q.E.P.D)**, ocurrido con fecha 12 de agosto de 2025, quien fuese Ex Alcalde de la comuna de Requínoa entre 1996 y 2008, Consejero del Consejo Comunal de la sociedad Civil para el periodo 2022-2026, además de ser un destacado servidor público, reconocido por su compromiso, liderazgo y aporte al desarrollo de la comunidad.

Que su partida constituye una pérdida significativa para la comuna y sus habitantes, quienes han expresado su pesar y reconocimiento por su trayectoria y contribución al bienestar comunal.

Que esta Municipalidad, como muestra de respeto y reconocimiento, desea declarar duelo comunal y suspender las actividades municipales programadas durante el período de duelo.

DECRETO:

DECLÁRASE Duelo Comunal en la comuna de Requínoa por el fallecimiento de **Don Rubén Cavieres Araya**, ex Alcalde y destacado servidor público, por un período de **tres días** contados a partir del 12 de agosto de 2025.

DISPÓNGASE que, durante el período de duelo comunal, la bandera nacional y la bandera comunal deberán izarse a media asta en todos los edificios municipales y establecimientos educacionales municipales, en señal de respeto y pesar, entre los días 12 y 14 de agosto de 2025, ambos inclusive.

INVÍTESE a los demás entes públicos y a los vecinos de la comuna de Requínoa a dar cumplimiento voluntario a lo dispuesto en el presente decreto.

SUSPÉNDANSE todas las actividades municipales oficiales, protocolares, culturales, recreativas y deportivas programadas para el período de duelo comunal, sin perjuicio de la continuidad de los servicios municipales esenciales.

PUBLIQUESE, el presente decreto en la página web oficial de la Municipalidad de Requínoa.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM / LGE/CEAB/lge

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal

Administrador

Comunicaciones

Informática

Todas las unidades municipales